

D. Joseph Miguel de Goicoa

Alcalde ; y Juez Ordinario de esta Muy
Noble , y Muy Leal Ciudad de San Sebas-
tian , su Termino , y Jurisdiccion por S. M.
(que Dios guarde.)

Concedo ~~esta~~ licencia á José de Azcarate
Closregui, vecino de la Villa de
Bermeana para que con Juan Domingo
de Taurerui, vecino de Plasencia pueda
conducir vía recta, unquinalta Etauaco Polbo

Ela Virginía que en virtud de mi permiso da-
do este dia , ha vendido Don Juan Texminde
Catalain ~ ~ vecino de esta Ciudad , uno de
los havilitados para el efecto por la M. N. Y M. L.
Provincia de Guipuzcoa , atento ha presentado la
fianza correspondiente , con arreglo á las Providen-
cias de la misma Provincia , otorgada ante la Justi-
cia Ordinaria de dicha Villa , y Testimonio de
Juan Miguel Aguirresaxazua, Escribano del
Numero de ella, el dia Diez - de este presente
mes , con calidad de que esta licencia deberá entre-
gar precisamente á la insinuada Justicia Ordinaria,
en el termino de dos dias de la fecha. San Sebastian
a veintae y uno de Febrero de mil setecientos se-
centay Ocho

Josef Miguel de Goicoa



Por su mandado.



J. Domingo de Larburu